República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Rafael Ángel Pérez Arboleda
DEMANDADOS	Tobías de Jesús Pérez Arboleda y otros
RADICADO	05001 31 03 008 2010 – 00433 00
DECISIÓN	Pone en conocimiento respuesta oficio

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta que la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad**, le da al oficio No. 1650 del 23 de agosto de 2021, mediante el cual se le solicita la inscripción de la diligencia de remate en el folio de **M.I. No. 001-683762**, informando lo siguiente:

"*…para proceder nuevamente a la radicación de los documentos, requerimos la presencia del interesado en la Oficina de Registro, así mismo, debe aportar los documentos originales respecto del pago del impuesto de registro.*

Adicionalmente, las aclaraciones de sentencia se encuentran sujetas al pago del impuesto de registro, deben tener en cuenta la siguiente información. Cordial saludo, En atención a la solicitud de radicación de la sentencia contenida en el hilo del correo, les informamos que para proceder de conformidad, los interesados deben realizar primero el pago del impuesto de registro, el cual podrán efectuar llevando de manera personal dos copias originales (de la sentencia) a la Oficina de Rentas Departamentales, o bien solicitando su liquidación a través del correo electrónico dispuesto para ello por esa entidad registrorentas@antioquia.gov.co para lo cual, también deberán enviar los documentos por ese medio.

Una vez el interesado cancele el impuesto de registro (Rentas), se deberá acercar de manera personal a la Oficina de Registro con el comprobante original de este pago y copia simple de los documentos objeto de registro (Sentencia y oficio) con el fin que se liquide y cancele los derechos de registro".

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **132** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **02** de **SEPTIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3145551bade5e114d3d2a35aba4373c4d14b4b51e2cdbf835d57a5ffe2b0295
Documento generado en 01/09/2021 02:18:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica